

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL INSTITUTO AMÉRICA JARDINES DEL COUNTRY, A.C. representado por la Lic. Sara García Castillo que en lo sucesivo se denominará EL COLEGIO, con los Padres de Familia que solicitan el servicio, que en lo sucesivo se nombrará como EL PADRE DE FAMILIA.

1.- EL COLEGIO declara ser una Asociación Civil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No. 7576 pasada ante la Fe del Notario Público No. 05 Lic. Rafael Terán, inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jal. Número 11 del libro 5349, con Registro Federal de Contribuyentes: IAJ750711QZ0, y cuyo objeto es el de impartir enseñanza de los siguientes niveles: PRIMARIA Y SECUNDARIA, para lo cual cuenta con autorización otorgada por la Secretaría de Educación Jalisco, mediante Acuerdo de Incorporación del 1º de Septiembre de 1979, con Clave del Centro de Trabajo de Primaria 14PPR1285G y Clave del Centro de Trabajo de Secundaria 14PST0017Q; cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en Calle Parián No. 2223 y que su funcionamiento se apega estrictamente a las disposiciones de la Ley General de Educación.

2.- El PADRE DE FAMILIA declara que es su deseo expreso el de inscribir a su hijo(a) _____

_____ en el _____ año de _____ durante el curso 2024-2025.
Grado y Grupo Sección

3.- Las partes convienen en que el presente contrato se sujeta a las disposiciones contenidas en el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de marzo de 1992, por lo que, conocedores del contenido del citado acuerdo manifiestan su voluntad en obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente contrato se celebra para el Ciclo Escolar comprendido de Agosto 2024 a Julio 2025, en favor del (la)

Alumno(a) _____ en el _____ año de _____
Grado y Grupo Sección

Turno Matutino y no sentarán ningún precedente para los siguientes Ciclos Escolares.

SEGUNDA: Ambos contratantes convienen en que EL PADRE DE FAMILIA pagará como retribución por el servicio que EL COLEGIO le preste durante el periodo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato:

- Los pagos de Inscripción y Colegiaturas, se realizarán en el Banco BANORTE en las cuentas indicadas
- Para realizar el pago en el Banco BANORTE, imprimir 2 tantos de la Ficha de Inscripción o Reinscripción.
- Por Transferencia Electrónica: en CONCEPTO anotar CLAVE y nombre completo del Alumno.
- Con tarjeta de crédito o débito, enviar correo electrónico a pagos@iajc.edu.mx anotando el nombre completo del Alumno y recibirán un link con la liga para realizar el pago.

Para los Padres de Fam. que por primera vez requieran factura, (sólo aplica en Colegiaturas) solicitar el formato al correo: a.castaneda@iajc.edu.mx Se les recuerda que para obtener este beneficio el pago debe ser con cheque nominativo, transferencia electrónica o con tarjeta de débito o crédito. (Los pagos no se pueden hacer con cheques al portador ni en efectivo).

a) Por concepto de Inscripción al Ciclo Escolar mencionado, según a la sección que se inscribe:

INSCRIPCIÓN Primaria NUEVO INGRESO	
GRADO	Del 01 al 31 de Marzo 2024
1ro a 5to	\$5,100.00
6to	\$5,400.00

INSCRIPCIÓN Secundaria NUEVO INGRESO	
GRADO	Del 01 al 31 de Marzo 2024
1ro y 2do	\$5,700.00
3ero	\$6,000.00

REINSCRIPCIÓN Primaria		
GRADO	1er Periodo	2do Periodo
	Del 01 al 30 de Abril 2024	Del 01 al 31 de Mayo 2024
1ro a 5to	\$5,100.00	\$5,580.00
6to	\$5,400.00	\$5,880.00

REINSCRIPCIÓN Secundaria		
GRADO	1er Periodo	2do Periodo
	Del 01 al 30 de Abril 2024	Del 01 al 31 de Mayo 2024
1ro y 2do	\$5,700.00	\$6,300.00
3ro	\$6,000.00	\$6,600.00

b) Colegiaturas de Septiembre a Junio:

SECCIÓN	10 Mensualidades
Primaria	\$2,800.00
Secundaria	\$3,500.00

Las cantidades anteriores incluyen, seguro escolar, la utilización de Biblioteca, salas de Computación, Auditorio, Equipos de Laboratorios, instalaciones deportivas, aulas con pizarrón electrónico, Departamento de Psicopedagogía cuando las circunstancias lo ameriten.

c) Independientemente de lo pactado, el Padre de Familia está de acuerdo en pagar:

Cuota de Padres de Familia (Por Familia)	\$ 700.00
Constancia de Estudios, Pasaporte, Visa y No Adeudo.	\$ 90.00
Exámenes extraordinarios (por materia y cada vez que presenten)	\$ 150.00

TERCERA: EL PADRE DE FAMILIA deberá cubrir las mensualidades pactadas en este contrato dentro de los siguientes términos: El pago de la colegiatura después del día 10 de cada mes será con un recargo del 5%. Si paga todo el año en los primeros 10 días del mes de septiembre 2024 recibirá un **5% de descuento**.

CUARTA: Para el siguiente año escolar EL COLEGIO presentará a la Asociación de Padres de Familia, o de manera individual, los ajustes a la Inscripción, Colegiaturas y demás conceptos de cobro, con 60 días de anticipación al periodo de reinscripción.

QUINTA: EL COLEGIO se obliga a no modificar las colegiaturas y los conceptos mencionados en la cláusula segunda durante la vigencia del presente contrato, salvo que se llegue a un acuerdo con la mayoría de los PADRES DE FAMILIA, mediante convocatoria que realice EL COLEGIO, previa notificación al PADRE DE FAMILIA con acuse de recibo, siempre y cuando exista una causa de fuerza mayor que motive un incremento sustancial en los costos de operación.

SEXTA: EL PADRE DE FAMILIA podrá rescindir del presente contrato en forma voluntaria; en este caso se le reintegrará el 50% de Inscripción solo si lo hace en el mismo mes que se hizo el pago, después de esta fecha NO se devolverá el costo de la misma

SÉPTIMA: En caso de rescisión del contrato por parte del PADRE DE FAMILIA después del plazo estipulado en la cláusula anterior, se le devolverá únicamente las colegiaturas pagadas por adelantado y no cursadas por el Alumno.

Además, serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- La falta de entrega de documentación requerida por EL COLEGIO a cargo del PADRE DE FAMILIA para el registro del Alumno ante la autoridad educativa.
- La violación del reglamento interno del COLEGIO, por parte del Alumno o PADRE DE FAMILIA.
- EL PADRE DE FAMILIA debe cubrir las mensualidades los 10 primeros días de cada mes. En caso de que deje de pagar hasta 3 colegiaturas, EL COLEGIO no tendrá obligación de continuar dando el servicio al Alumno, obligándose EL COLEGIO a notificar al PADRE DE FAMILIA, con quince días de anticipación de tal situación, teniendo derecho EL PADRE DE FAMILIA a recibir la documentación que le corresponda sin costo alguno por la entrega, una vez que pague los adeudos.

OCTAVA: Si el Alumno deja de asistir a clases por causas distintas a las señaladas en la cláusula anterior, tendrá derecho a que EL COLEGIO le devuelva su documentación oficial en un plazo no mayor de quince días naturales, sin costo alguno por dicha entrega, estando al corriente en sus pagos a la fecha de la baja.

NOVENA: Para su comodidad la Institución presta sus instalaciones a proveedores de libros, útiles escolares y uniformes la semana anterior a la apertura del Ciclo Escolar para que usted pueda adquirirlos, si así lo desea.

DÉCIMA: El uniforme deberá ser conforme al modelo y calidad determinados por la Dirección General.

DÉCIMA PRIMERA: Cuando EL COLEGIO organice cualquier acto cívico, social o recreativo, EL PADRE DE FAMILIA podrá aportar una cuota, misma que será estrictamente voluntaria, sin que esto afecte la calificación del Alumno.

DÉCIMA SEGUNDA: EL PADRE DE FAMILIA se obliga a respetar y hacer que su hijo cumpla con el reglamento del COLEGIO.

DÉCIMA TERCERA: Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten a la competencia de la Procuraduría del Consumidor como amigable componedor, de conformidad con el artículo 59, fracción VIII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

EL COLEGIO:

EL PADRE DE FAMILIA:


Lic. Sara García Castillo
REPRESENTANTE LEGAL DE LA A.C.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

Guadalajara, Jal., a _____ de _____ de 2024.